



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Jefatural N° 071-2023-IPD/UP

Lima, 31 de julio de 2023

VISTOS: La solicitud de licencia por paternidad presentada por el servidor Giacomo Lavaggi Jacobs, quien ocupa el cargo de Director de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos (DINASEB) del Instituto Peruano del Deporte, solicitando dicha licencia desde el 27 de julio del 2023 al 06 de agosto del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud presentada de fecha 31 de julio del 2023, del servidor Giacomo Lavaggi Jacobs solicita licencia por paternidad por 10 días calendarios, para tal efecto adjunta el Informe de Alta de la Clínica Delgado Auna siendo fecha del alta médica de la madre e hija el día 27 de julio del 2023;

Que, el Director Giacomo Lavaggi Jacobs presta servicios bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 – CAS, ocupando el puesto de Director de la Dirección Nacional de Servicios Biométricos desde el 04 de setiembre del 2020;

Que, conforme al Decreto Legislativo N°1023, que crea la *Autoridad Nacional del Servicios Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos*, las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado del mencionado sistema, y son responsables de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del mencionado sistema;

Que, conforme a la Directiva N°002-2014-SERVIR-GDSRH – *Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas*, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE, el *Subsistema gestión del empleo* incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles desde la incorporación hasta la desvinculación; siendo que el grupo de procesos afines a la administración de personas comprende, entre otros, la gestión de los procedimientos referentes al control de los servidores civiles; dentro de los cuales se encuentra el de control de asistencia, por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo e incluye la administración de licencias y permisos;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administración de Servicios señala que el CAS otorga al trabajador, licencia con goce de haber por paternidad;

Que, la ley N° 29409 establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, incluidas las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, en armonía con sus leyes especiales a una licencia remunerada por paternidad, en caso de



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

alumbramiento de su conyugue o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2° de la Ley N° 30807 – Ley que modifica a la Ley N° 29409, establece que la licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesarea; asimismo, el numeral 2.3. señala que el plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, **b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo**, c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable del parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado;

Que, el artículo 62° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 046-2017-IPD/SG, de fecha 28 de diciembre de 2017, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, y que el uso del derecho a la licencia se inicia a petición de parte y se formaliza mediante resolución del jefe de la Oficina General de Administración o de la Unidad de Personal;

Que, el literal a) del artículo 63° del mencionado reglamento establece que las licencias con goce de haberes se otorgan, entre otros, por paternidad y/o adopción;

Que, en atención a lo solicitado, corresponde otorgar licencia por paternidad del servidor Giacomo Lavaggi Jacobs, por el periodo de diez (10) días calendarios, con eficacia anticipada del 27 de julio del 2023 al 06 de agosto del 2023;

Que, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo al formato denominado “Actualización de Datos y Mecanismos de Notificación”, el servidor Giacomo Lavaggi Jacobs autorizó que cualquier notificación hacia su persona sea remitida al correo electrónico giacomo.lavaggi@gmail.com;

De conformidad con la Ley N° 30807 – Ley modificada con la Ley N° 29409 el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte y el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Licencia por paternidad

Otorgar con eficacia anticipada, **licencia con goce de haber por paternidad**, al servidor CAS, **GIACOMO LAVAGGI JACOBS**, por el periodo de diez (10) días



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

calendarios, a partir del 27 de julio del 2023 al 06 de agosto del 2023.

Artículo 2º.- Notificación

Notificar la presente resolución al interesado, al correo electrónico giacomo.lavaggi@gmail.com y a su superior inmediato para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3º.- Incorporar

Incorporar copia autenticada de la presente resolución al legajo personal del servidor.

Artículo 4º.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte.
(www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

LISSETT PRISCILA YSLA GALINDO

Jefa (e) de la Unidad de Personal de la
Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte